G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número: DECRE-2022-447-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-05742104- -GDEBA-DSTAMDCGP

VISTO el expediente EX-2022-05742104-GDEBA-DSTAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se propicia la designación del licenciado Fabricio Esteban NOSENZO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del/de la funcionario/a al/a la que asiste;

Que por el presente se propicia la designación del licenciado Fabricio Esteban NOSENZO, a partir del 27 de enero de 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que se propicia asignarle a Fabricio Esteban NOSENZO la cantidad de dos mil quinientos (2.500) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible;

Que el interesado revista en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13, Código 3-0003-V-1, Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Región de Centros Cerrados (I a III) - Centro Cerrado Doctor Gregorio Aráoz Alfaro I;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia dictar el acto que otorgue la reserva de su cargo

de revista, a partir del 27 de enero de 2022 y durante el plazo en el que se desempeñe en la función;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 23, 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 27 de enero de 2022, al licenciado Fabricio Esteban NOSENZO (DNI N° 26.188.439 - Clase 1978) en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil del citado organismo, asignándole la cantidad de dos mil quinientos (2.500) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir de 27 de enero de 2022, el cargo de revista del agente Fabricio Esteban NOSENZO (DNI N° 26.188.439 - Clase 1978) en la Planta Permanente, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 13, Código 3-0003-V-1, Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Direccion de Region de centros Cerrados (I a III)- Centro Cerrado Doctor Gregorio Araoz Alfaro I, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by LARROQUE Andres
Date: 2022.05.03 14:44:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Andres Larroque
Ministro
Ministerio de Desarrollo de la Comunidad

Digitally signed by INSAURRALDE Martin
Date: 2022.05.03 16:17:18 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Martín Insaurralde
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by KICILLOF Axel
Date: 2022.05.05 08:47:40 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Axel Kicillof
Gobernador
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.05.05 08:47:42 -03'00'